



PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- - - -

En la Sala de Usos múltiples "Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, diputadas y diputados Karla Reyna Franco Blanco, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Martín Enrique Castillo Ruz, Luis Enrique Borjas Romero, Rosa Adriana Díaz Lizama, Miguel Edmundo Candila Noh, Felipe Cervera Hernández y Silvia América López Escoffié, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

El Diputado Martín Enrique Castillo Ruz, Secretario de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión. Se justificó la inasistencia del Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena.

Presidió la sesión la Diputada Karla Reyna Franco Blanco, Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.



II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión de fecha 16 de agosto del año en curso.

IV.- Asuntos en cartera:

I) ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN DE:

- a) La convocatoria a la elección extraordinaria de Regidores Propietarios y Suplentes para la integración del Ayuntamiento del municipio de Uayma, Yucatán

II) CONTINUACIÓN DEL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN:

- b) De la sanción a que hace referencia el resolutivo segundo, contenido en el oficio número ACT/423/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, mediante el cual se notifica sentencia, relativa al expediente número PES-016/2021.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.

El Diputado Secretario Martín Enrique Castillo Ruz dio lectura al resumen del acta con fecha el 16 de agosto del año 2021. Concluida la lectura y no habiendo observaciones, la Diputada Presidenta sometió a votación dicha acta, aprobándose por unanimidad.



Pasando al inciso a) de los asuntos en cartera, relativo al análisis, discusión y en su caso dictaminación de la convocatoria para la elección extraordinaria de Regidores Propietarios y Suplentes para la integración del Ayuntamiento del municipio de Uayma, Yucatán, la Diputada Presidenta explicó que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, este Congreso del Estado de Yucatán es competente para convocar a elecciones extraordinarias cuando se declare la nulidad de una elección; de igual manera, esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación está facultada para conocer, analizar y dictaminar sobre todos los asuntos electorales, tal como lo dispone la ley de Gobierno del Poder Legislativo. Al respecto, recordó que el pasado 6 de junio, se llevaron a cabo elecciones para regidores integrantes de los ayuntamientos para el período constitucional correspondiente al 2021-2024; el 9 de junio, acabado de pasar, el Consejo General del IEPAC emitió un acuerdo que fue aprobado, para que realice el cómputo supletorio de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Uayma, Yucatán, por los acontecimientos que ocurrieron en dicho municipio; eEl 11 de junio, del año en curso, el Consejo General, realizó de forma supletoria el cómputo de la elección de Regidores del Municipio de Uayma, Yucatán, declarando la validez de la elección y expidió la constancia de mayoría a la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional; sin embargo, el 14 de junio del año en curso, los partidos de Morena y el de Acción Nacional, se inconformaron con la resolución del Consejo General, e interpusieron un Recurso de Inconformidad contra los resultados del cómputo de la elección del Ayuntamiento de Uayma, Yucatán, así que el 23 de julio del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado, confirmó la resolución del Consejo



General del IEPAC. El 27 de julio, Morena interpuso un recurso de revisión constitucional electoral, del que conoció la sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la tercera circunscripción plurinominal electoral, con sede en Xala-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, resolviendo este Tribunal revocar la sentencia impugnada, declarando la nulidad de la elección de integrantes del ayuntamiento de Uayma, Yucatán, y en consecuencia revocar el otorgamiento de constancias de mayoría respectivas. El Partido revolucionario Institucional presentó un recurso de reconsideración de la sentencia acabada de referir y en fecha 19 de agosto pasado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió desechar de plano el recurso, quedando en consecuencia firme la resolución de la Sala Regional de Xalapa. En este sentido, de acuerdo con lo anterior, lo procedente con base en las facultades que confiere la Constitución y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales al Congreso, se expide la convocatoria para las elecciones extraordinarias a Regidores Propietarios y Suplentes del Municipio de Uayma, Yucatán, previendo la Ley de Instituciones que debemos emitirla dentro de los 45 días siguientes a aquel en que la declaración de la nulidad de la elección haya quedado firme e inatacable, por lo que se está en tiempo y forma para dar cumplimiento a este mandato, a fin de que la autoridad electoral pueda realizar lo conducente, por lo que, en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, se convoca a los partidos políticos, a los ciudadanos y habitantes del Municipio de Uayma, Yucatán, a participar en la elección extraordinaria de regidores propietarios y suplentes, para la integración del Ayuntamiento, mediante el sistema de mayoría relativa y representación proporcional, elección que se llevará cabo el domingo 28 de noviembre del año 2021, y la toma de posesión de



quienes resulten electos será el día 1 de enero del año 2022 y durarán en su cargo hasta el día 31 de agosto del año 2024. Esta convocatoria deberá realizarse sin menoscabo de los derechos y prerrogativas que la ley reconoce a los ciudadanos yucatecos y a los partidos políticos. Asimismo, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán deberá ajustar los plazos previstos en la Ley, a las diferentes etapas del proceso electoral, conforme a las fechas planteadas para la realización de las elecciones extraordinarias, y a las condiciones óptimas posibles. Seguidamente, solicitó a la Secretaría General que distribuya el citado proyecto de dictamen de la convocatoria en cuestión y pidió al Diputado Secretario Luis Enrique Borjas Romero que dé lectura a la misma.

Concluida la lectura y luego que las y los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, la Diputada Presidenta lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad, por lo que solicitó a la Secretaría General recabar las firmas respectivas y darle el trámite que corresponda, así como para que lo distribuya a todos los diputados integrantes de esta LXII Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Pasando al inciso b) de los asuntos en cartera, en el marco de la continuación del análisis, discusión y posible dictaminación de la sanción a que hace referencia el resolutivo segundo, contenido en el oficio número ACT/423/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, mediante el cual se notifica sentencia, relativa al expediente número PES-016/2021, la Diputada Presidenta recordó que el pasado 16 de agosto del año en curso



se distribuyó un oficio que contiene la sentencia que emitió el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, que recayó al procedimiento Especial Sancionador, y que consta en el expediente número PES-016/2021, procedimiento instaurado contra el C. Mauricio Vila Dosal, en su carácter de Gobernador del Estado de Yucatán, siendo el acto reclamado la Violación a las normas de propaganda electoral y al principio de imparcialidad; Asimismo, el viernes 13 de agosto del año en curso a las 16.45 hrs (4.45 de la tarde) se recibió del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado el oficio número CJ/DC/OC/1260/2021, en el que informa de la impugnación que el Ejecutivo interpuso ante la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, Veracruz Ignacio de la Llave, por lo que propone no dictaminar al respecto, sino hasta que haya una sentencia firme de dicho Tribunal, el cual, con fecha 20 de agosto del año en curso, confirmó la sentencia impugnada. Sin embargo, explicó que con fecha 23 de agosto, es decir ayer, pasadas las 16:00 horas se recibió un nuevo oficio del del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, en el que informó que van a recurrir al recurso de reconsideración ante dicho Tribunal, el cual solicitó que sea distribuido a los diputados. Seguidamente, propuso esperar a que la Sala Regional del citado Tribunal dé una resolución al respecto para emitir un dictamen sobre el asunto. Dicha propuesta fue puesta a votación y aprobada por unanimidad.

En los asuntos generales, ningún diputado solicitó el uso de la voz.

No habiendo más asuntos que tratar, la Diputada Presidenta ordenó la redacción del acta respectiva, a fin de que sea leída, discutida y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Seguidamente, clausuró formalmente



la sesión de trabajo, siendo las doce horas con cinco minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTA.

DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

VICEPRESIDENTE.

DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.

SECRETARIO.

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIO.

DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VOCAL.

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL.

DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VOCAL.

DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL.

DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

VOCAL.

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA

NOTA: Este proyecto de acta carece de firmas debido a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, las actas deberán ser sometidas a discusión y votación en una sesión posterior.